





Resolución Directoral

N.º 244 - 2022/HAPCII-2-DIR
Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022

VISTOS:




El Informe N° 725 -2022/HAPCSRII.2.4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, se conforme el Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del Procedimiento de Selección **“ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2”-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**



El Informe N° 112 -2022- HAPCSR II- 2.430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la Autorización para la **Designación del Comité de Selección** del presente procedimiento; mediante Acto Resolutivo.


CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones, además que mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante **Memorando N° 062-2022/ HAPCII-2-SRP.43002017211**, de fecha 28 de Abril, el Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética, remite el Requerimiento y Especificaciones Técnicas, a la Jefatura de la Unidad de Apoyo al Tratamiento; solicitando la **“ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2”-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

Que, mediante **Memorando N° 118 -2022/ HAPCSR II-2-43002017211**, de fecha 28 de Abril del 2022, la Jefatura de la Unidad de Apoyo al Tratamiento, remite el Requerimiento, a la Jefatura de la Oficina de Administración, derivándolo a la Unidad de Logística para su respectiva atención.



Que, mediante **Estudio de Mercado**, de fecha 04 de Mayo del 2022, se invita a cotizar en atención al Requerimiento con las Especificaciones Técnicas, presentados por el área usuaria; Servicio de Nutrición y Dietética del Hospital de la Amistad, Perú Corea Santa Rosa II-2, en él se presentan las fuentes de información para la obtención del valor estimado y como consecuencia el tipo de procedimiento a ejecutar, incluyendo su sistema de contratación.

Que, mediante **Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias**, con fecha 24 de Mayo del 2022, cuyo objeto de contratación es la, **“ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2”-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, en el cual se resume: Los Datos Generales de la Contratación, Información del



Resolución Directoral

N.º 244 - 2022/HAPCII-2-DIR

Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022

Requerimiento, y las fuentes identificadas, información relevante referida a la existencia de la Pluralidad de Proveedores que cumplen a cabalidad con el requerimiento; la no posibilidad de distribuir la Buena Pro.

Que, mediante Informe N° 113 - 2022/HAPCSRII.4300201763/APS, de fecha 25 de Mayo del 2022, el área de Procesos de Selección, solicita Certificación Presupuestal para **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, a la Jefatura de Logística.

Que, mediante Informe N° 705 - 2022/HAPCSRII-2.4300201763, de fecha 26 de Mayo del 2022, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita Certificación Presupuestal para la **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, con atención a la Jefatura de Administración.

Que, mediante Memorando N° 339 - 2022/HAPCSR II-2.430020173, de fecha 26 de Mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite aprobación de la Certificación presupuestal para el Procesos de Selección, **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, a la Jefatura de Administración.

Que, mediante Informe N°715-2022/HAPCSRII-2-4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022; la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita Modificación IV del plan Anual de Contrataciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a la Oficina de Administración.

Que, mediante Informe N°102-2022/HAPCSRII-2-430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022; la Oficina de Administración, solicita Modificación IV del plan Anual de Contrataciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a Dirección a través de Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2022/HAPCII-2-DIR, de fecha 27 de Mayo del 2022, que Incluye y Aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, para el Año Fiscal 2022.

Que, mediante El Informe N°725 - 2022/HAPCSRII.4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, Aprobar Expediente de Contratación, **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**.

Que, mediante Informe N° 111-2022/HAPCSII-2.430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022; mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, Aprobar Expediente de Contratación **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL**



Resolución Directoral

N.º 244 - 2022/HAPCII-2-DIR

Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022

SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2022//HAPCII-2-DIR, de fecha 27 de Mayo del 2022, en donde se Resuelve Aprobar EL Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Contratación **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CÓN 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 724 -2022/HAPCSR112.4300201763, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Administración, se conforme el Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo del Procedimiento de Selección es **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 111 -2022- HAPCSR II- 2.430020176, de fecha 27 de Mayo del 2022, mediante el cual la Oficina de Administración solicita a Dirección del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, la Autorización para la **Designación del Comité de Selección** del presente procedimiento; mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 43.1. "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...);

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44 titulado "Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección" que establece que: 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.



Resolución Directoral

N.º 244 - 2022/HAPCII-2-DIR

Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, en atención a lo expuesto es **PROCEDENTE DESIGNAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA** contratación de la Contratación **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, mediante Acto Resolutivo.

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Logística del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

En uso de las atribuciones conferidas bajo Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura, Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la Razón Social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", **Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR** que delega en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el ejercicio de las competencias detallada en el Anexo "G": A las Unidades Ejecutoras del Pliego 457 – Gobierno Regional Piura de la resolución en mención y la **Resolución Ejecutiva Regional N°686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR**, de fecha 05 de noviembre de 2021; donde se designa al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el mismo que desempeñará bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR: el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento de selección por la **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES (S/. 45,139.92)**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LIC. ALEXIS OVALLE FERNANDEZ	41670439
PRIMER MIEMBRO	LIC. KARIN NOELIA ZAPATA PALOMINO	45379265
SEGUNDO MIEMBRO	ING. GUISELA MANIRA GARCIA RUIZ	40025061

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	LIC. ANACECILIA ARROYO MONJA	16736275
PRIMER MIEMBRO	LIC. CLAUDIA EDIVED PAZMIO	16629756
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. POMPEYO ADRIAN PONCE CASTRO	40810383

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los Miembros Integrantes del Comité de Selección designados, tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de Contratación **"ADQUISICION DE CARNE DE RES BISTECK DE CADERA, HIGADO DE RES CONGELADO, PESCADO TOLLO EN**



Resolución Directoral

N.º 244 - 2022/HAPCII-2-DIR

Distrito Veintiséis de Octubre, 27 de Mayo del 2022



FILETE Y PESCADO BONITO ENTERO EVISCERADO; PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2"-SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, hasta su culminación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE: la presente Resolución al Comité de Selección, que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y demás Estamentos Administrativos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura II-2.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C
430020171
Abogado I
430020176
4300201783
Expediente de Contratación



Gobierno Regional Piura
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545